



Resolución Gerencial

N° *110* /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 MAR. 2024

VISTO: Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 16 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 22/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 18 de enero de 2024; Carta N° 05-2024/H&H LAOD-GG (H.R. y C. N° 00696), de fecha 21 de febrero de 2024; Informe N° 152/2024-GRP-PECHP-406005, de fecha 01 de marzo de 2024; MEMORANDO N° 212/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 04 de marzo de 2024; Informe Legal N° 125/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 21 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2022 se suscribió el Contrato N° 30/2022-GRP-PECHP-406000, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., en el marco del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002/2022-GRP-PECHP-406000 I Convocatoria, cuyo objeto fue la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", cuyo plazo de prestación del servicio se ha considerado 270 días calendario, que incluye el plazo a la supervisión en la ejecución de la obra 240 días y para el procedimiento de liquidación de obra 30 días calendario;

Que, con la Resolución Gerencial N° 22/2024-GRP-PECHP-406000, de fecha 18 de enero de 2024, se resuelve declarar procedente en parte la ampliación de plazo N° 02 del contrato de ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por 46 días calendario, disponiéndose la nueva fecha de término para el 17 de marzo de 2024;

Que, mediante Carta N° 05-2024/H&H LAOD (H.R. y C. N° 00696), de fecha 21 de febrero de 2024, la contratista H y H consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C. responsable de la consultoría de supervisión de la obra en mención, solicita ampliación de plazo N° 03 requiriéndose 46 días calendario en virtud de la Resolución Gerencial N° 22/2024-GRP-PECHP-406000;

Que, mediante Informe N° 152/2024-GRP-PECHP-406005, de fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección de Obras señala lo siguiente:

"Por tanto, siendo necesario contar con la supervisión de la obra para que controle los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra, correspondería aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 46 días calendario teniendo como fecha de término el 17 de marzo del 2024, lo anterior en virtud de la ampliación de plazo N° 02 otorgada al contratista Consorcio Presa Sullana mediante Resolución Gerencial N° 22/2024-GRP-PECHP-406000".





Resolución Gerencial

N° 110 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 MAR. 2024

Que mediante MEMORANDO N° 212/2024-GRP-PECHP-406002, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal para ampliación de plazo N° 03 del contrato de supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura" por el monto el monto de S/ 131,878.00 (Ciento treinta y un mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante proveído de fecha 04 de marzo de 2024, inserto en el MEMORANDO N° 212/2024-GRP-PECHP-406002, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el presente expediente para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 125/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a lo indicado por la Dirección de Obras y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondería aprobar la ampliación de plazo N° 03 del plazo contractual para el servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por 46 días calendario, en virtud de la Resolución Gerencial N° 22/2024-GRP-PECHP-406000, disponiéndose como nueva fecha de termino el 17 de marzo de 2024;

Que, el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala que: **"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";**

Que, al respecto, la Dirección de Obras del PECHP se ha pronunciado y ha emitido opinión favorable para la ampliación de plazo de supervisión, por cuanto al haberse ampliado el plazo del contrato de ejecución de la obra en mención y al estar vinculados directamente al contrato principal, corresponde aprobar la solicitud presentada por la contratista H y H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C. sobre ampliación de plazo N° 03 para la consultoría de supervisión de la obra por 46 días calendario;

Que, dicho lo anterior se tiene que, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza **accesoria** que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de **accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor.** En este sentido se puede concluir que, al haberse aprobado dicho plazo adicional del contrato de ejecución de obra, corresponde aprobar la ampliación del plazo contractual de la consultoría de supervisión en virtud de la **ampliación otorgada** mediante Resolución Gerencial N° 22/2024-GRP-PECHP-406000, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 199.7. del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Resolución Gerencial

N° *110* /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, **22 MAR. 2024**

Que, en este contexto, en atención a lo informado por el área técnica corresponde aprobar su ampliación de 46 días calendario para efectos de la continuidad del plazo de supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", cuyo plazo culminó el 31 de enero de 2024. En consecuencia, la nueva fecha de término queda establecida para el 17 de marzo de 2024;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 624-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 03, del plazo contractual del servicio de consultoría de Supervisión de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por **46 días** calendario, estableciéndose como nueva fecha de término el **17 de marzo de 2024**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista H y H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C., el mismo que deberá notificarse en el domicilio legal en Urb. Miraflores 2 Etapa Mza. M Lote 10 Castilla – Piura – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)